

ACUERDO DE CONCEJO N° 053-2019-MDS

Sabandía, 17 de Diciembre de 2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 17 de Diciembre de 2019, el Informe N° 022- 2019-UDS-MDS de fecha 16 de diciembre de 2019; y demás documentación adjunta, con relación a la exoneración de pago de nicho y sesión en uso; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 29972, las Municipalidades, son órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales son competentes para crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales conforme a Ley.

Que, tal como lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que mediante solicitud de fecha 16 de diciembre de 2019, se solicita la exoneración de pago de nicho y sesión en uso a favor del Señor Hilario Santos Medina Velásquez.

Que mediante Informe N° 022- 2019-UDS-MDS de fecha 16 de diciembre de 2019, Sandra Zegarra Tejada, Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, precisa que la Señora Asunta Ananí Calderón Taco, solicita la exoneración de nicho a favor de quien en vida fuera Señor Hilario Santos Medina Velásquez, por no contar con recursos económicos suficientes.

Que puesto así en consideración del Concejo Municipal Distrital de Sabandía, en Sesión Ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2019, acordaron por UNANIMIDAD, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

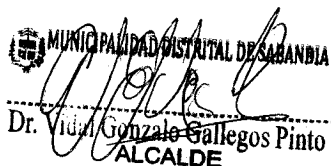
SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la exoneración de pago de nicho y sesión de uso solicitado por Asunta Ananí Calderón Jara, a favor de quien en vida fuera, Señor Hilario Santos Medina Velásquez.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social en cumplimiento del presente acuerdo de Concejo, y de su notificación en observancia a la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR que la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Sabandía cumpla con efectuar la publicación y difusión en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Sabandía.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Dr. Vidal Gonzalo Gallegos Pinto
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SABANDÍA
Abog. David F. Zegarra Berrios
SECRETARIO GENERAL